



VISTOS: La Carta S/N de fecha 27 de mayo de 2025, de la Jefatura de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2021-GRC/DE-HSJ de fecha 24 de febrero de 2021, se designó al servidor Dr. Héctor Walter OROZCO CHAVEZ, Médico Cirujano Nivel Remunerativo 1, ratificado con Resolución Directoral N° 000008-2025-GRC/DEHSJ de fecha 06 de enero de 2025, como responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dependiente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025, de fecha 23 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR**, a partir de la fecha, la asignación de funciones en la Jefatura de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San José Callao, de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al servidor **Dr. Héctor Walter OROZCO CHAVEZ**, Médico Cirujano Nivel Remunerativo 1.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente al interesado y estamentos correspondientes, así como **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional.--

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

YESPER SARAVIA DIAZ

Dirección Ejecutiva